



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 8 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemayah, Sr. (Liberia)
más tarde: Sr. Goldea (Vicepresidente) (Hungría)

Sumario

Declaración de la Presidenta de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

Tema 59 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas*

Tema 60 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos*

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Tema 62 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos*

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*)

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Declaración de la Presidenta de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

1. **La Sra. Espinosa Garcés** (Ecuador), Presidenta de la Asamblea General, dice que la actividad de la Cuarta Comisión tal vez sea la más variada, global y dinámica de todas las comisiones, y los temas que trata han sido esenciales para la labor que desempeñan las Naciones Unidas desde su fundación. Desea reconocer en particular el admirable sacrificio de quienes han estado en primera línea en las misiones de mantenimiento de la paz. Demasiados soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz han pagado ya el precio más alto en su empeño por proteger a quienes no podían protegerse a sí mismos.

2. Dado que todavía no se ha cumplido íntegramente el programa de descolonización, es preciso honrar el compromiso de garantizar la plena independencia de todos los países y pueblos colonizados de acuerdo con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. De no alcanzarse este objetivo, la comunidad internacional estaría renunciando a los ideales a que aspira, se pondría en riesgo la paz y la seguridad, y se dificultaría el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente para aquellos a los que se dejaría atrás, como los grupos vulnerables y marginados.

3. El mundo es testigo de la desesperación y sufrimiento que provoca el estancamiento del proceso para resolver la cuestión palestina. Si bien es cierto que toda la comunidad internacional es responsable de facilitar la reanudación de las conversaciones de paz conforme a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, podrían tomarse otras medidas para aliviar el sufrimiento de quienes padecen esta situación y crear las condiciones propicias para asegurar su bienestar. Resulta preocupante el déficit financiero que afecta al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Aunque los países han intervenido rápidamente para atender las necesidades más inmediatas y permitir que los niños regresen a las aulas, hay que encontrar soluciones a largo plazo para evitar consecuencias sociales, económicas y en materia de seguridad.

4. Las iniciativas de mantenimiento de la paz deben centrarse en prevenir, consolidar la paz y abordar las causas fundamentales del conflicto antes de estas se hagan visibles. La Presidenta recuerda que el empoderamiento de la juventud en el ámbito de la paz y la seguridad es una prioridad clave de su mandato y que está trabajando con la Comisión para crear mecanismos que permitan aprovechar las fortalezas y capacidades

inherentes de los jóvenes. El panorama cambiante de las operaciones de mantenimiento de la paz exige a los Estados estar más alertas que nunca para proteger la vida de los soldados que participan en ellas, invirtiendo especialmente en la inteligencia, los equipos y las competencias necesarias a fin de que dichas operaciones se lleven a cabo con éxito en condiciones de seguridad.

5. Es fundamental que los Estados reconozcan las posibilidades que ofrece el espacio ultraterrestre para colaborar de forma pacífica. Los debates relativos a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no son prematuros y los Estados Miembros deben mantener esta tendencia positiva y seguir dialogando sobre la cuestión desde el respeto mutuo. La tercera sesión conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta, que tendrá lugar en 2019, brindará una oportunidad para aumentar la cooperación en la esfera de la paz, la seguridad y el espacio ultraterrestre.

6. La Presidenta acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de actualizar el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas de 2013 ([A/68/46](#)) sobre los niveles y efectos de la exposición a las radiaciones provocados por el desastre nuclear ocurrido en Fukushima Daiichi.

Tema 59 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas ([A/73/23](#) (caps. V y XIII) y [A/73/64](#))

Tema 60 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos ([A/73/23](#) (caps. VI y XIII))

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ([A/73/23](#) (caps. VII y XIII) y [A/73/70](#))

Tema 62 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos ([A/73/73](#))

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) ([A/73/23](#) (caps. VIII, IX, X, XI, XII y XIII), [A/73/70](#) y [A/73/219](#))

7. **El Presidente** dice que el programa de descolonización se cuenta entre los logros más destacados de las Naciones Unidas y sigue siendo una de las prioridades de la Organización. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Comité Especial de Descolonización) ha desempeñado un papel fundamental a la hora de defender el principio de la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y, en cumplimiento de su mandato, ha seguido trabajando incansablemente para promover el proceso de descolonización.

8. En 2018, el Comité Especial envió una misión visitadora a Nueva Caledonia para apoyar los preparativos del referendo sobre la libre determinación programado en ese Territorio para el 4 de noviembre de 2018. Las actividades del Comité Especial son prueba de su firme e inquebrantable compromiso con el proceso de descolonización. No obstante, su labor todavía no ha terminado y en la lista de las Naciones Unidas siguen figurando 17 Territorios No Autónomos. Ahora que llega a su fin el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Presidente insta a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para avanzar en el proceso de descolonización.

9. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial de Descolonización, al presentar el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2018 (A/73/23), dice que en el capítulo I se exponen de manera general las actividades del Comité Especial durante el período de sesiones de 2018 y los planes relativos a su labor futura. Los capítulos del II al XII se centran en temas específicos y en las situaciones concretas de los Territorios No Autónomos, mientras que el capítulo XIII recoge las recomendaciones a la Asamblea General en forma de proyectos de resolución.

10. En 2018, el Comité Especial siguió desempeñando sus funciones y analizando la evolución de los 17 Territorios No Autónomos restantes y Puerto Rico, guiándose para ello por los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes. En mayo de 2018, durante el seminario regional del Pacífico celebrado en Saint George (Granada), el Comité Especial se centró en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los problemas sociales, económicos y ambientales que afectan a los Territorios No Autónomos. En su período de sesiones del mes de junio, todas las resoluciones y decisiones se adoptaron por consenso.

11. El 4 de noviembre de 2018 Nueva Caledonia tenía previsto celebrar un referendo sobre la libre

determinación de conformidad con el Acuerdo de Numea de 1998. En marzo de 2018, el Comité Especial envió una misión visitadora a ese Territorio para evaluar la aplicación del Acuerdo de Numea, incluidos los preparativos del próximo referendo. Es necesario seguir apostando por las iniciativas de descolonización en Nueva Caledonia y los Territorios que todavía figuran en la lista. Todos los Estados Miembros son responsables colectivamente de promover el programa de descolonización.

12. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda), hablando en calidad de Presidente del Comité Especial de Descolonización, dice que, en cumplimiento de su mandato, el Comité Especial celebró su período de sesiones sustantivo en junio de 2018, organizó su seminario regional bajo los auspicios del Gobierno de Granada y envió una misión visitadora a Nueva Caledonia con la cooperación y ayuda de Francia. El Comité Especial obtuvo información muy útil gracias a las aportaciones de los representantes y peticionarios de los Territorios No Autónomos que participaron en el seminario regional y el período de sesiones oficial.

13. Durante el seminario regional de 2018, las deliberaciones giraron en torno al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Territorios No Autónomos, y en particular a los aspectos sociales, económicos y ambientales. Los asistentes insistieron en la necesidad de abordar los diversos problemas que afectan a los Territorios debido a su vulnerabilidad ante los desastres naturales y la degradación ambiental.

14. La misión visitadora a Nueva Caledonia enviada en marzo de 2018, que aprovechó las conclusiones y recomendaciones de la misión anterior, realizada en 2014, tenía por objetivo apoyar los preparativos del referendo sobre la libre determinación programado en el Territorio para el 4 de noviembre de 2018. El Comité Especial mantiene su firme compromiso de apoyar a Nueva Caledonia en la aplicación del Acuerdo de Numea.

15. Para avanzar en el proceso de descolonización es preciso contar con la colaboración de todos los agentes pertinentes, en especial las Potencias administradoras y los Territorios No Autónomos. Para lograr progresos tangibles en la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, los Estados deberán trabajar juntos, caso por caso y ateniéndose a todas las resoluciones pertinentes. Ahora que llega a su fin el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es cada vez más importante encontrar medios más eficaces para promover el programa de descolonización. Es necesario interactuar y dialogar regularmente con las Potencias administradoras y otros agentes implicados en el

proceso de descolonización. El orador agradece el continuo apoyo de los miembros de la Cuarta Comisión a la labor del Comité Especial y la dedicación y compromiso mostrados por los distintos departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas durante el período de sesiones de 2018 del Comité Especial.

16. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), subraya la importancia de garantizar que cada pueblo del mundo ejerza el derecho inalienable a la autodeterminación. La CELAC renueva su pleno compromiso con el objetivo del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y hace un llamado a las Potencias administradoras para que cooperen con el Comité Especial y adopten las medidas necesarias para la pronta descolonización de todos los Territorios No Autónomos, algunos de los cuales están situados en la región de la CELAC, considerando la situación específica en cada caso, lo que incluye las situaciones coloniales definidas como “especiales y particulares” que involucran disputas de soberanía. Las Potencias administradoras deberían transmitir regularmente información precisa sobre cada uno de los Territorios que se encuentran bajo su administración. En la cumbre de la CELAC celebrada en enero de 2017, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad reiteraron su compromiso de seguir trabajando para hacer de la región de América Latina y el Caribe un territorio libre de colonialismo y colonias.

17. La CELAC apoya el trabajo del Departamento de Información Pública, incluido el uso de los seis idiomas oficiales en la página web sobre descolonización, aunque exhorta al Departamento a que mantenga al día la información en todas las lenguas oficiales. La CELAC expresa su aprecio por las medidas adoptadas para contribuir a la cobertura de las sesiones del Comité Especial en el sitio Web TV de las Naciones Unidas en 2018, e insta al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública a que garanticen la más amplia difusión de la información sobre descolonización incluyendo la cobertura de todas las sesiones del Comité Especial.

18. La CELAC reitera su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En la cumbre de la CELAC de 2017, los Estados miembros de la Comunidad manifestaron su interés permanente en que el Gobierno de la República Argentina y el del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa,

de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve los esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanuden las negociaciones, y pidieron que les haga conocer los avances que se produzcan. La CELAC reitera también la importancia de observar lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, y destaca la plena disposición del Gobierno de la Argentina a generar mecanismos para reanudar el diálogo que permita encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

19. Con respecto a las 37 resoluciones y decisiones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial, en las que se reafirma el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y a la independencia, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC reunidos en la Cumbre de 2017 reiteraron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y recordaron la Declaración de La Habana de 2014, en la que se expresó la necesidad de avanzar en la cuestión de Puerto Rico.

20. La CELAC extiende su solidaridad hacia los Territorios No Autónomos de la región de América Latina y el Caribe que sufrieron las consecuencias de desastres naturales y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a que presten toda la asistencia necesaria, apoyen los esfuerzos de recuperación y reconstrucción, y mejoren las capacidades para la preparación de emergencia y reducción de riesgos, en particular después del huracán Irma y el huracán María.

21. La CELAC considera que es necesario continuar tomando medidas que faciliten el crecimiento sostenido y equilibrado de las frágiles economías de los pequeños Territorios insulares del Caribe y del Pacífico. Debe permitírseles a estos Territorios ejercer su derecho a la libre determinación, y, lo que es más importante, las Potencias administradoras no deberían frustrar la voluntad de la población.

22. La CELAC reafirma todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en relación con el Sáhara Occidental, incluida la resolución 70/98 de la Asamblea General, y reitera que apoya enérgicamente los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal para el Sáhara Occidental para alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la

libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

23. **El Sr. Bermúdez Álvarez** (Uruguay), hablando en nombre de los Estados partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados, dice que, desde la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, de 1965, la Asamblea General y el Comité Especial han reconocido que la cuestión de las Islas Malvinas es una disputa de soberanía que involucra a la Argentina y al Reino Unido, y que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial de este caso es la solución pacífica y negociada de la controversia entre las dos partes.

24. En el comunicado conjunto aprobado en junio de 2018, los Presidentes de los Estados Miembros de MERCOSUR y Estados Asociados reafirmaron los términos de la Declaración sobre las Malvinas de 1996, firmada en Potrero de los Funes, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía. En julio de 2017 también rechazaron cualquier acto unilateral incompatible con las resoluciones de las Naciones Unidas y recordaron el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, alcance cuanto antes una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos y otros foros regionales y multilaterales. El Gobierno argentino ha mostrado su plena disposición a generar un clima de renovado diálogo y mayor cooperación con el Reino Unido que permita reanudar las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la disputa.

25. Hablando en nombre de su país, el orador dice que su Gobierno defiende con firmeza el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y que se pueda concretar la realización del referéndum sobre el futuro de su Territorio de acuerdo con la legalidad internacional y de este modo dar respuesta a las legítimas expectativas del pueblo saharauí. El Uruguay reconoce el rol proactivo desempeñado por la Unión Africana y por el Secretario General António Guterres y su Enviado Personal, el Sr. Köhler, en apoyo de este proceso.

26. El Gobierno del Uruguay ve con sumo beneplácito que se retomen las conversaciones entre el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), y por ello insta a las partes a desarrollar este diálogo dentro de un marco de buena fe y con miras a lograr una

solución justa y duradera que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

27. El Uruguay manifiesta su absoluto apoyo a los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Este reclamo está justificado por motivos de índole geográfica, histórica y jurídica. La libre determinación es la forma justa de descolonizar aquellos Territorios en los que existen pueblos sometidos a la subyugación, dominación y explotación extranjera. Sin embargo, este principio no resulta aplicable al caso de las Malvinas, donde existe una población trasplantada que no responde al criterio de población subyugada fijado por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, dando origen a un territorio colonial pero sin población colonizada. El orador insta a la comunidad internacional a responder al llamamiento de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

28. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que el Comité Especial es el órgano rector del proceso descolonizador y el Gobierno de la Argentina respalda plenamente su labor para llevar a término un proceso que derivó en la independencia de más de 80 antiguas colonias, así como en la resolución de otras situaciones especiales y particulares, con un criterio caso por caso, y actuando de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

29. La Argentina continuará defendiendo el derecho a la libre determinación de los pueblos en todos los casos en que tal derecho resulte aplicable. Sin embargo, el principio de libre determinación, como todo principio, no es absoluto. De conformidad con el derecho internacional, tal como fuera reconocido por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), la libre determinación no debe ser utilizada como pretexto para quebrantar la integridad territorial de los Estados existentes. En ese marco debe ser entendida la situación colonial especial y particular conocida como “la cuestión de las Islas Malvinas”, que involucra la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

30. El origen de dicha disputa se remonta a 1833, cuando el Reino Unido ocupó las Islas Malvinas por la fuerza y procedió a expulsar a las autoridades argentinas y a la población allí establecida. Posteriormente, el Reino Unido procedió a llevar a sus propios colonos y a

establecer estrictos controles migratorios, con los que siguió configurando la composición demográfica del territorio para adecuarla a sus propios intereses. La Argentina nunca consintió esta ocupación. Entendiendo que en las islas no existe un pueblo sometido a la dominación colonial extranjera, la Asamblea General adoptó la resolución 2065 (XX), mediante la cual se reconoce la existencia de la disputa de soberanía y precisa que el único modo de resolverla es mediante negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

31. Desde la aprobación de la resolución 2065 (XX), y por casi dos décadas, la Argentina y el Reino Unido mantuvieron negociaciones sustantivas y consideraron varias propuestas de solución, y hasta hubo documentos redactados en los que el Reino Unido aceptó reconocer la soberanía argentina sobre las islas. Durante las negociaciones, la Argentina y el Reino Unido cooperaron sobre aspectos prácticos que hacían al bienestar de los habitantes de las islas y la Argentina brindó asistencia en materia de salud, educación, agricultura y tecnología. La naturaleza bilateral de la disputa no implica de manera alguna desconocer los intereses de los habitantes de las islas; por el contrario, en la Constitución nacional de la República Argentina se establece el compromiso de todos los argentinos de respetar el modo de vida de los isleños.

32. El conflicto de 1982, que tuvo lugar cuando la Argentina era gobernada por una junta militar, no alteró la naturaleza jurídica de la disputa, ni mucho menos la resolvió. Así lo entendió la Asamblea General, que en la resolución 37/9 y posteriores instó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a la reanudación de las negociaciones y encomendó al Secretario General la misión de buenos oficios a fin de ayudar a las partes a resolver de manera pacífica la disputa de soberanía. Desde entonces, el Reino Unido no ha encaminado los llamados a favor de la reanudación de las negociaciones formulados reiteradamente por la comunidad internacional. La Argentina expresa su profundo agradecimiento al amplio respaldo de la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de los 77 y China, CELAC y MERCOSUR, así como de otros foros regionales y birregionales.

33. Desde la asunción de Mauricio Macri a la Presidencia de la Argentina en diciembre de 2015, se ha inaugurado una nueva fase en la relación bilateral con el Reino Unido basada en la construcción de confianza mutua y en el diálogo positivo. Ambos Gobiernos se encuentran analizando distintas propuestas dirigidas a promover una mayor conectividad entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas, se ha vuelto

a reunir el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y, con la asistencia de la Cruz Roja, ha sido posible identificar los restos de 100 soldados argentinos en las Islas Malvinas.

34. En este marco de ampliación de la relación bilateral, la Argentina exhorta al Gobierno del Reino Unido a que ponga fin a los actos unilaterales en la zona de la controversia de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General. La Argentina reafirma sus legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y renueva su apego al principio de resolución pacífica de controversias y su plena confianza en que el nuevo clima en la relación con el Reino Unido contribuirá a crear las condiciones para que ambos Gobiernos puedan sentarse a la mesa de negociaciones con el fin de resolver esta prolongada controversia de soberanía.

35. **El Sr. Benard Estrada** (Guatemala) dice que, desde hace más de 50 años, la Asamblea General ha reconocido, a través de numerosas resoluciones, la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que constituye una situación colonial “especial y particular” por cuanto involucra características distintivas. La integridad territorial de la Argentina fue quebrantada en 1833 mediante la ocupación forzosa de parte de su territorio y el desalojo de la población. Desde entonces, se han impedido asentamientos argentinos en las Islas Malvinas y la Potencia ocupante reubicó a su propia población a esa porción del suelo argentino. Estamos ante un territorio colonizado y no una población colonizada. De ahí que, de conformidad con el párrafo 6 de la Declaración sobre la descolonización, las Naciones Unidas hayan descartado expresamente la posibilidad de aplicar el derecho a la libre determinación a la cuestión de las Islas Malvinas. Este año marca el 53° aniversario de la adopción de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. La Argentina ya ha manifestado su voluntad para resolver la disputa por la vía de la negociación y el diálogo, y el Reino Unido debe avenirse a alcanzar una solución justa, definitiva y pacífica que redundará en beneficio de ambas partes.

36. En relación a la cuestión del Sáhara Occidental, Guatemala apoya el proceso político en curso, realizado bajo los auspicios del Secretario General y su Enviado Personal, con el objetivo de lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable para la disputa regional. La delegación exhorta a las partes a que continúen mostrando su voluntad política y colaboren en el desarrollo de un clima propicio para el diálogo,

con el objetivo de entrar a una fase más sustantiva de las negociaciones, y acoge con beneplácito la invitación, especialmente a Argelia, Marruecos y Mauritania, para una mesa redonda que se llevará a cabo en diciembre de 2018, organizada por el Enviado Personal del Secretario General. La solución de esta cuestión es necesaria no solo para la población del Sáhara Occidental, sino también para la estabilidad, seguridad e integración de la región del Magreb.

37. **El Presidente** señala a la atención de los presentes 155 solicitudes de audiencia en relación con el tema 58 del programa, 27 relativas a la Polinesia Francesa (A/C.4/73/2), 1 relativa a Gibraltar (A/C.4/73/3), 10 relativas a Guam (A/C.4/73/4), 4 relativas a Nueva Caledonia (A/C.4/73/5), 1 relativa a las Islas Turcas y Caicos (A/C.4/73/6) y 112 relativas al Sáhara Occidental (A/C.4/73/7).

38. **El Sr. Tommo Monthe** (Camerún) dice que su delegación tiene serias dudas acerca de dos solicitudes de audiencia relativas a la cuestión del Sáhara Occidental, en concreto las presentadas por el Sr. Samuel Ikome Sako, en calidad de representante de África Solidarity for Sahrawi, y el Sr. Martin Ayong Ayim, en calidad de representante de Living Stories and Memories, que figuran en el documento (A/C.4/73/7) con los números 60 y 61. Se pide que continúe el debate sobre esas dos solicitudes.

39. El Presidente entiende que el Comité desea acceder a las solicitudes, a excepción de los puntos 60 y 61.

40. *Así queda acordado.*

41. **El Sr. Zambrano Ortiz** (Ecuador) dice que el Ecuador reitera su apoyo al derecho inalienable de los pueblos bajo ocupación colonial a su libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El colonialismo dificulta el desarrollo cultural, económico y social, y atenta contra el ideal de paz universal de la Organización, por lo que es fundamental promover el diálogo entre las Potencias administradoras y los Territorios bajo su administración, y redoblar los esfuerzos para aplicar los instrumentos multilaterales pertinentes, tomando en cuenta los principios de integridad territorial y autodeterminación y basándose en un análisis caso por caso de los territorios.

42. El Ecuador se congratula por la reanudación de las negociaciones entre el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) y el Gobierno de Marruecos por invitación del Enviado Personal del Secretario General, y confía en que las conversaciones permitan obtener los resultados esperados. En lo que respecta a la cuestión de

las Islas Malvinas, su Gobierno sigue convencido de que la única forma de resolver este caso especial y particular de descolonización es mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de conformidad con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Comité Especial. De igual manera, el Ecuador reitera su apoyo al derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

43. **El Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil) dice que su Gobierno reitera su histórico respaldo a los legítimos derechos argentinos en relación con la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En el caso de las Islas Malvinas, por su situación colonial especial y particular que se extiende por casi dos siglos, no hay que referirse al principio de autodeterminación de los pueblos. A este respecto, es importante recordar que la población británica de las islas fue introducida bajo una ocupación ilegal. Por entender que las Malvinas forman parte del territorio nacional argentino, el Brasil defiende la aplicación del principio de la integridad territorial y llama a las partes a la mesa de negociaciones. La solución de la disputa pasa por el diálogo entre las dos partes y de la conclusión de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General en la resolución 37/9. A ese respecto, su país reconoce los esfuerzos constructivos de la Argentina y el Reino Unido para mejorar sus relaciones bilaterales y alcanzar entendimientos prácticos bajo salvaguardia de soberanía en relación con el Atlántico Sur. La mejora en sus relaciones bilaterales contribuirá a crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones tendientes a la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

44. Son preocupantes las infracciones de la resolución 31/49 de la Asamblea General, y en ese sentido el Gobierno del Brasil exhorta al Reino Unido a que ponga fin a los actos unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales en la zona bajo disputa. Además, en el marco de solidaridad con la Argentina y de conformidad con esa resolución, el Brasil no autoriza la utilización de sus puertos o aeropuertos por embarcaciones o aeronaves rumbo a las Islas Malvinas que incumpla esa resolución.

45. El Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación, libre de armas nucleares y armas de destrucción en

masa, con una vocación de armonía y solución pacífica de los conflictos que enmarca América Latina, el Caribe y los países africanos del Atlántico Sur. El deseo de una solución negociada es compartido no solo por América Latina, sino también por los países en desarrollo en su conjunto. La reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido es el único camino viable para resolver la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

46. **El Sr. Matjila** (Sudáfrica) dice que, en una época en que buena parte del mundo tiene que lidiar con los problemas propios de la era moderna, es inaceptable que haya todavía 17 Territorios No Autónomos que deben enfrentarse a un desafío tan elemental como es ejercer su derecho a la libre determinación. La situación en el Sáhara Occidental sigue siendo un asunto espinoso en un continente africano que se esfuerza por promover la unificación a fin de superar los problemas heredados de la época colonial. Incapaz de ejercer su derecho a la libre determinación, se está privando al pueblo saharauí de la oportunidad de prosperar y alcanzar su pleno potencial. Sudáfrica condena la explotación ilegal de los recursos naturales del pueblo saharauí y se congratula de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Superior de Sudáfrica hayan fallado a favor de la soberanía del Sáhara Occidental y su titularidad sobre los recursos internos, incluidas sus aguas territoriales. El orador confía en que la existencia de un precedente jurídico internacional disuadirá a las entidades extranjeras de seguir explotando esos recursos de forma ilegal, lo que contribuiría a desbloquear la situación.

47. Es necesario negociar de buena fe, con sinceridad y sin tapujos ni condiciones previas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con el apoyo de la Unión Africana. Para ello, la Unión Africana ha creado recientemente una troika responsable de apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas. En última instancia, estas iniciativas allanarán el camino para la celebración de un referendo libre y justo que permita al pueblo saharauí expresar su voluntad de forma legítima y democrática.

48. El orador alaba los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal, así como los del Enviado Especial de la Unión Africana, para encontrar una solución política a la situación en el Sáhara Occidental, y espera que el reingreso de Marruecos en la Unión Africana abra nuevas vías en ese sentido. Entre tanto, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) debe

proseguir y tener un mandato firme. Por consiguiente, su delegación insta al Consejo de Seguridad a prolongar el mandato de la Misión y ampliar sus funciones para que pueda garantizar el respeto de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

49. *El Sr. Goldea (Hungria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

50. **El Sr. Gumende** (Mozambique) dice que la falta de progreso respecto de la cuestión de Palestina y el Sáhara Occidental pone de manifiesto la necesidad de adoptar un planteamiento más dinámico a la hora de defender los principios de libre determinación e independencia, que tienen un efecto considerable en las iniciativas dirigidas a lograr la paz y la prosperidad. La comunidad internacional debe renovar su compromiso para facilitar la reanudación de las negociaciones entre las autoridades palestinas e Israel a fin de alcanzar un acuerdo pacífico que permita resolver la cuestión de Palestina de manera sostenible, duradera y justa sobre la base de una solución biestatal. La delegación de Mozambique agradece las iniciativas de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales para lograr este objetivo. Asimismo, aplaude los contactos mantenidos por el Secretario General con los dos principales interesados en este diálogo con miras a reducir las tensiones en la región y poner fin a este prolongado conflicto.

51. Desafortunadamente, transcurridos tres decenios desde la aprobación de la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, en virtud de la cual se estableció la MINURSO, apenas se han logrado avances en lo que respecta a la celebración de un referendo sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Por lo tanto, la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos por promover el ejercicio de ese derecho reconocido universalmente mediante el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Mozambique apoya tanto las iniciativas diplomáticas de la Unión Africana, el Secretario General y su Enviado Personal como las deliberaciones del Comité para lograr una solución política sostenible.

52. **El Sr. Arriola Ramírez** (Paraguay) dice que el principio de la libre determinación de los pueblos, uno de los pilares del sistema moderno de las relaciones internacionales, constituye la base de las relaciones pacíficas y amistosas entre los Estados. El Paraguay reitera su compromiso con el proceso de descolonización, que ha permitido a diversas naciones integrarse en las Naciones Unidas. Sin embargo, el colonialismo sigue siendo una realidad, como lo demuestra la existencia de los 17 Territorios No Autónomos, muchos de ellos en la región de América Latina y el Caribe.

53. Las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV) constituyen los instrumentos más adecuados y transparentes para garantizar el pleno ejercicio de la soberanía, la integración o la autonomía. Si bien el Paraguay reconoce que esta cuestión es compleja, teniendo en cuenta la trama entre la población originaria, la población derivada de la acción colonizadora y los intereses de la Potencia administradora, el país sostiene que las Naciones Unidas deben actuar en consonancia con su doctrina, que ampara claramente por sobre otros los derechos de las poblaciones autóctonas. Para avanzar en el proceso de descolonización, la voluntad política debe trascender la gestión gubernamental de turno.

54. La delegación del Paraguay reafirma su apoyo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La República Argentina y el Reino Unido deben reanudar cuanto antes las negociaciones, con el objeto de encontrar una solución duradera y pacífica a esta controversia. La delegación del Paraguay expresa su satisfacción por la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia, así como por su actitud constructiva a favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

55. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile) llama a las Potencias administradoras a adoptar las medidas necesarias para alcanzar la pronta descolonización de los 17 Territorios No Autónomos restantes y a transmitir, de conformidad con el artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, la información adecuada sobre los Territorios que se encuentran bajo su administración.

56. La cuestión de las Islas Malvinas es una situación especial y particular que implica una disputa de soberanía entre dos Estados. Chile desea reafirmar su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y exhorta a la República Argentina y el Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución.

57. Para Chile resulta de especial importancia la observancia de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y el país se suma a los llamados del Secretario General para renovar sus esfuerzos en la misión vigente de buenos oficios a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar una solución pacífica a la disputa y solicita que dé a conocer los avances que se hayan producido hasta la fecha. Su delegación quiere elogiar la disposición de la Argentina

para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva. Para concluir, la delegación de Chile valora los progresos realizados por el Comité Especial de Descolonización, así como la labor del Departamento de Información Pública de difusión del trabajo del Comité Especial, entre otras cosas, el mantenimiento actualizado de la página web sobre descolonización en los seis idiomas oficiales.

58. **El Sr. Budhu** (Trinidad y Tabago) dice que, mediante la aprobación de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General reconoció el derecho humano inalienable a la libre determinación y sentó las bases para que los territorios de todo el mundo puedan conquistar su independencia y tomar las riendas de su propio destino. El apoyo activo de la Organización y la vigilancia ejercida mediante la Cuarta Comisión contribuyeron decisivamente a la libre determinación de Trinidad y Tabago y a la de muchos otros países. No obstante, la labor de las Naciones Unidas en 2018 respecto del proceso de descolonización se halla prácticamente en punto muerto, habiéndose registrado escasos avances en el reconocimiento de las legítimas opciones al estatuto político de los 17 Territorios No Autónomos restantes. Además, seis de esos Territorios están ubicados en el Caribe, lo cual obstaculiza la integración regional.

59. El Gobierno de Trinidad y Tabago mantiene su apoyo de larga data a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. También acoge con beneplácito el llamamiento realizado por el Consejo de Seguridad en su resolución 2414 (2018) para proseguir las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas sin condiciones y de buena fe. Trinidad y Tabago alienta a las partes a seguir negociando en un espíritu de compromiso sincero con el objetivo de lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos. Si se permite que la desigualdad y la injusticia heredadas del colonialismo se perpetúen, será imposible crear un mundo en el que no se deje a nadie atrás.

60. **El Sr. Zambrana Torrelío** (Estado Plurinacional de Bolivia) expresa el pleno compromiso de su país con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y rechaza cualquier acto que pretenda silenciar la voz libertaria de los pueblos que luchan por un mundo libre de colonialismo. La liberación de los pueblos debe materializarse a través de mecanismos multilaterales, con la participación de la comunidad internacional y mediante el diálogo horizontal político en aras del resguardo de la paz y la seguridad internacionales. Su delegación hace un llamado a las Potencias administradoras y ocupantes para que empiecen a ejecutar el proceso de descolonización para la eliminación total del

colonialismo en concordancia con la resolución 65/119 de la Asamblea General y así dar una solución justa, prolongada y consensuada a los 17 Territorios No Autónomos.

61. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia apoya las aspiraciones del pueblo de Puerto Rico a ser un Estado libre y exige que el proceso tendiente a su independencia del colonialismo norteamericano se viabilice de inmediato, para hacer efectivo el ejercicio pleno de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

62. El Reino Unido no ha cumplido ninguna de las más de 40 resoluciones relativas a la cuestión de las Islas Malvinas aprobadas desde 1965 por las Naciones Unidas. El Reino Unido tiene la obligación de participar, pronta y formalmente y de buena fe, en las negociaciones en el marco del derecho internacional, a fin de que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes retornen a ser territorio soberano de la Argentina.

63. De conformidad con las resoluciones 242 (1967), 2334 (2016) y otras resoluciones del Consejo de Seguridad, Israel debe retirar sus fuerzas armadas de los Territorios Palestinos Ocupados y cesar sus prácticas de intimidación y terror, así como sus planes expansionistas y su política colonial. El Estado Plurinacional de Bolivia reafirma su apoyo a la autodeterminación del pueblo palestino y su derecho a disponer de un Estado libre, soberano e independiente, con las fronteras internacionales anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

64. Finalmente, el Estado Plurinacional de Bolivia confía plenamente en que, a través de un proceso negociado, se dé curso a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con los principios y propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Su delegación reitera su apoyo a la propuesta del Secretario General de reanudar el proceso de negociación con una nueva dinámica y un nuevo espíritu en aras de consolidar el referéndum que permitirá al pueblo saharauí obtener su derecho a la independencia y libre determinación.

65. **El Sr. Khamis** (República Unida de Tanzania) lamenta que los pueblos de los 17 Territorios No Autónomos sigan luchando por ejercer su derecho a la

libre determinación. Su Gobierno reafirma su apoyo a esa lucha, puesto que la pervivencia del colonialismo en cualquiera de sus formas contraviene lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las Potencias administradoras deben demostrar la voluntad política necesaria y tomar medidas para llevar a cabo la descolonización de conformidad con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

66. Gracias al reingreso de Marruecos en la Unión Africana y a su pertenencia al Consejo de Paz y Seguridad, las Naciones Unidas y el Enviado Personal del Secretario General tendrán una nueva oportunidad de abordar la cuestión del Sáhara Occidental colaborando con el mecanismo de la troika de la Unión Africana, una iniciativa de reciente creación que cuenta con el respaldo de la República Unida de Tanzania.

67. **La Sra. McGuire** (Granada) dice que su país reconoce la extraordinaria importancia de la labor del Comité, ya que la propia Granada ha pasado por el proceso de descolonización. Su delegación apela a la buena fe de las partes y al diálogo para llevar a buen puerto el proceso de descolonización en los restantes Territorios No Autónomos. Aunque todavía queda mucho por hacer, se han logrado avances significativos, y existen varias iniciativas importantes en curso, como el referendo para la libre determinación programado en Nueva Caledonia para el mes siguiente.

68. Granada apoya el proceso político liderado por el Consejo de Seguridad desde 2007, encaminado a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos a la cuestión del Sáhara Occidental. A este respecto, su delegación secunda la iniciativa de autonomía presentada por Marruecos al Consejo de Seguridad en 2007 y celebra las iniciativas de desarrollo puestas en marcha en distintos sectores de ese territorio, que han permitido a la población local acceder a servicios y empleos remunerados.

69. La delegación de Granada felicita al Secretario General por reactivar el proceso político y apoya la labor del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental. Para encontrar una solución justa y duradera a esta disputa será esencial reunir a todas las partes implicadas y a los Estados vecinos. En ese contexto, la invitación a Argelia, Mauritania y Marruecos para que participen en la mesa redonda programada en diciembre de ese año es un avance positivo, al igual que la presencia de dos vicepresidentes de dos regiones del Sáhara Occidental en la inauguración del seminario regional del Comité Especial de Descolonización celebrado en su país a principios de año. Para concluir, la oradora insiste en

que resulta crucial inscribir a los refugiados en los campamentos de Tinduf para asegurar la protección de sus derechos humanos.

70. *El Sr. Kemayah, Sr. (Liberia) ocupa la Presidencia.*

71. **El Sr. Camara** (Guinea) dice que la cuestión del Sáhara Occidental se debe resolver adoptando una solución constructiva y consensuada de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2414 (2018). Guinea apoya la reanudación del proceso de negociación, como se indica en el informe del Secretario General (S/2018/277) y la resolución 2414 (2018) del Consejo de Seguridad, con miras a llegar a una solución política aceptable para las partes basada en el realismo y en un espíritu de avenencia. Las iniciativas del Secretario General y las medidas tomadas por su Enviado Personal facilitarán la adopción de una solución pacífica basada en la cooperación indispensable de las partes implicadas en el proceso político. En ese sentido, la quinta ronda de negociaciones y la reunión preparatoria dirigidas por las Naciones Unidas en diciembre de 2018 serán de gran utilidad. [https://undocs.org/S/RES/2414\(2018\)](https://undocs.org/S/RES/2414(2018))

72. La iniciativa de autonomía presentada por Marruecos constituye un marco ideal para las negociaciones, pues trasciende las posturas tradicionales y se ajusta a las normas internacionales mediante la delegación de autoridad en las poblaciones locales. Guinea insta a las partes implicadas a generar un clima propicio para el diálogo y a conservar y consolidar los logros conseguidos con el fin de garantizar la estabilidad en la región, y no escatimará esfuerzos para contribuir a la consolidación de una paz sostenible.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de réplica

73. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido) dice que su país no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos de ambos Territorios, ni respecto del derecho de los habitantes de las Islas Falkland a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, al objeto de determinar libremente su estatuto político y procurar su desarrollo económico, social y cultural. Ninguna de las declaraciones regionales de apoyo diplomático a las negociaciones sobre soberanía invocadas por la Argentina modifica o diluye la obligación de las naciones de respetar el principio jurídicamente vinculante de la libre determinación. Por lo tanto, no puede haber diálogo

sobre la soberanía de las Islas Falkland a menos que sus habitantes lo deseen.

74. El referéndum de 2013, en el que el 99,8 % de los votantes expresaron su deseo de mantener la situación actual como Territorio de Ultramar del Reino Unido, ha enviado un mensaje claro de que el pueblo de las Islas no desea un diálogo sobre la soberanía. La Argentina debería respetar esos deseos. El Gobierno del Reino Unido mantiene con las Islas Falkland y todos sus Territorios de Ultramar una relación moderna, basada en la asociación, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a determinar su propio futuro. La Argentina sigue negando que estos derechos humanos fundamentales se aplican al pueblo de las Islas Falkland y actuando también de manera contraria a los principios de la Carta.

75. Asimismo, el Reino Unido tiene claro que en 1833 no se desalojó a la población civil de las Islas Falkland. La Argentina había enviado previamente una guarnición militar a las Islas Falkland en un intento de imponer su soberanía sobre el territorio soberano británico, pero el Reino Unido expulsó a esa guarnición, y la población civil que había solicitado el permiso británico para quedarse fue alentada a hacerlo. En 1833, las fronteras territoriales de la República Argentina no incluían la mitad meridional de su forma actual, ni ningún territorio de las Islas Falkland, la Antártida ni las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. La provincia de Tierra del Fuego, a la que la Argentina afirma que pertenecen los Territorios en disputa, no formó parte de ese país hasta aproximadamente 1883, mientras que la soberanía británica sobre las Islas Falkland se remonta a 1765, años antes de que la República Argentina incluso existiera. El Reino Unido nunca implantó población civil alguna; todos los civiles nacieron en las Islas Falkland o emigraron allí voluntariamente durante el siglo XIX desde diversos países, incluida la Argentina. La reclamación de las Islas por parte de la República Argentina, que se basa en el principio del quebrantamiento de su integridad territorial, carece de fundamento, ya que las Islas nunca han sido legítimamente administradas por la República de Argentina ni han formado parte de su territorio soberano.

76. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que su delegación reitera las intervenciones del Presidente de la Nación Argentina ante la Asamblea General, así como la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina ante el Comité Especial de Descolonización en junio de 2018. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino. Las Islas están ocupadas

ilegalmente por el Reino Unido y son, por tanto, objeto de una disputa de soberanía reconocida por diversas organizaciones internacionales y por las sucesivas resoluciones de la Asamblea General que instan a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. Esa posición ha sido también refrendada por el Comité Especial y la Organización de los Estados Americanos.

77. La Argentina lamenta la interpretación errónea realizada por el Reino Unido respecto de los hechos ocurridos en 1833 con el objeto de justificar una ocupación ilegal que ha sido objeto de reiteradas protestas por parte de la Argentina. El orador invita una vez más al Reino Unido a reanudar a la mayor brevedad las negociaciones con la Argentina para encontrar una solución justa y definitiva a esta disputa de soberanía en cumplimiento de la resolución 2065 (XX) y subsiguientes de la Asamblea General y el Comité Especial.

78. El principio de la libre determinación, elemento en el que el Reino Unido funda su negativa a reanudar las negociaciones de soberanía, resulta inaplicable a la controversia en cuestión, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial. La ilegítima votación que tuvo lugar en las Islas Malvinas es un acto unilateral británico más que en nada altera la esencia de la cuestión de las Malvinas, que no pone fin a la disputa de la soberanía ni afecta los legítimos derechos argentinos. Prueba de ello es que la realización de dicha votación en nada modificó el desarrollo de las sesiones del Comité Especial celebradas desde aquella fecha, en las que continuaron aprobándose por consenso resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas en los términos habituales. La solución a la disputa de soberanía no depende del resultado de un pretendido referéndum en el que los ciudadanos británicos se manifiesten sobre su deseo de seguir siendo británicos. Permitir que los ciudadanos británicos de las Islas se constituyan en árbitros de una disputa de la que su propio país es parte distorsiona el derecho a la libre determinación de los pueblos, ya que no existe en la cuestión de las Islas Malvinas un pueblo en el sentido del derecho internacional. Los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas están adecuadamente tutelados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y por la Constitución de la República Argentina. La Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas